

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

129

Santiago, primero de julio de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 320

A fojas 122: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la transferencia consultada de fs. 118, por estimarse que ésta no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 277-08

Butelmann Peisajoff
Jara
Depolo Razmilic
Menchaca Olivares
Julio Peña Torres

Pronunciada por los Ministros Sr. Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

[Faint signature]

